

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
CONVOCATORIA 2018-2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Por la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la *Orden 1188/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2018-2019*, se hace pública la propuesta provisional de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019.

En la elaboración de esta propuesta provisional, que se incluye como anexo a la presente resolución, se han aplicado los criterios de desempate recogidos en el artículo 12 de la *Orden 783/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*.

Los candidatos o sus representantes legales podrán presentar solicitud de corrección de errores por escrito al Director General de Becas y Ayudas al Estudio en un plazo no superior a dos días hábiles desde la publicación de la propuesta provisional. La solicitud será presentada preferentemente en el registro de esta Dirección General. Exclusivamente, si se presentase en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado, una vez cursada su solicitud, y a los únicos efectos de agilización del procedimiento, podrá adelantar copia de la solicitud de corrección de errores, debidamente sellada y fechada, a la dirección de correo electrónico innovarteypremios@educa.madrid.org de la Subdirección General de Programas de Innovación.

Transcurrido el plazo y, si procede, corregidos los errores comprobados, con anterioridad al 24 de julio de 2019 se hará pública la propuesta definitiva en la página web de esta Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDA AL ESTUDIO

Fdo.: Ismael Sanz Labrador



ANEXO

Nº	Apellidos y Nombre	Centro en que finalizó Bachillerato	1 ^{er} ejercicio	2 ^o ejercicio	3 ^{er} ejercicio	4 ^o ejercicio	Calificación Final
1	Muñoz Montero, Álvaro	IES Gonzalo Chacón	9	9	10	10	9,50
2	Calle Tercero, Miguel	Colegio Internacional Pinosierra	8,8	8,25	9,75	9,33	9,03
3	Gutiérrez Arroyo, Adrián Luis	Colegio San Miguel II	8,85	8	9	10	8,96
4	Roldán Otero, Alfonso	Colegio Virgen de Atocha	9,5	7,5	9,25	9,5	8,94
5	Gómez Gómez, Álvaro	Colegio Internacional Pinosierra	9,6	7,75	8,5	9,75	8,90
6	Vidal Lloret, Santiago	Colegio Sagrado Corazón Reparadoras	9	8,75	8	9,8	8,89
7	Urquía Cutillas, María Luisa	Colegio Nuestra Señora del Recuerdo	8	8,85	9,5	9	8,84
8	Hernanz Montes, Sofía	Colegio Padre Manyanet	9,8	6,5	9,75	9,25	8,83
9	Cuesta Araujo, Lucas	IES Blas Otero	7,5	8,25	9,5	10	8,81
10	Drake Fernández, Pablo	IES Rosa Chacel	7,9	8,5	10	8,75	8,79
11	Plaza Caballero, Raquel	IES Cardenal Cisneros	9,25	9,25	10	6,5	8,75
12	Reneses Prieto, Gonzalo	Colegio Amor de Dios	8	8,25	10	8,75	8,75
13	Alcolea Utrera, José Miguel	Colegio Retamar	8	7,75	9,75	9,5	8,75
14	Martín Gil, Naira	IES Diego Velázquez	7	9,25	9,5	9,25	8,75
15	Nuero Muñoz, Laura	IES Las Veredillas	8,25	8	10	8,71	8,74
16	Gibanel Faro, Diego	IES Arquitecto Pedro Gumiel	9,65	6,75	10	8,5	8,73
17	Yegro Dawid, María Elena	Colegio Villa de Griñón	8,25	8,35	9,5	8,75	8,71
18	Anguiano Vara, Inés	IES Rosa Chacel	8,8	8	10	8	8,70
19	Paz, Gonzalo Ezequiel	IES Clara Campoamor	8	8,25	10	8,5	8,69
20	Sacristán Arroyo, Diego	IES Diego Velázquez	9,25	7,75	8,25	9,5	8,69
21	Arozarena Gómez, Álvaro	Colegio Santa María del Pilar	9	9	9	7,75	8,69
22	Moral Rumold, Carolina Rita	IES Atenea	7,25	9,25	10	8,25	8,69
23	Bodoque Acha, Marina	Colegio San Luis de los Franceses	8,5	8,9	7,75	9,5	8,66
24	Gutiérrez Cantos, Roberto	IES Las Veredillas	8,25	7,5	9,5	9,25	8,63
25	Erro Álvarez, Santiago	Colegio Arcángel Rafael	8,2	9	9	8,3	8,63

NOTA:

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden 1846/2018, de 17 de mayo, los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- Mejor puntuación obtenida en cada ejercicio en el orden establecido en la prueba (Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera II, Redacción, materia troncal general o materia troncal de opción).
- Mejor nota media de Bachillerato.
- Ordenación alfabética de los candidatos por apellidos, comenzando por la letra establecida en el último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid.

Los listados que se publican en esta página WEB y que contiene datos de carácter personal se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es la de dar a conocer a los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

